

FE DE ERRATAS

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

EL SUSCRITO HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN II INCISO R) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO

CERTIFICO

Que en el acta de sesión ordinaria que llevó a cabo el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 5 de Junio del año 2015 Dos Mil Quince, aprobada en sesión ordinaria de fecha 1 de julio del año 2015 dos Mil Quince:

DICE:

288/06/2015. Por lo que corresponde al punto número 7 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de Sustitución, derivado de la solicitud presentada por Morena respecto a la renuncia de la C. María Guadalupe Celestina como candidata a Tercer Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional proponiendo a la C. Martha Beatriz Santiago Concepción en sustitución de la primera para el Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., de conformidad con lo establecido por los artículos 313 fracción III inciso C) y 314 de la Ley Electoral, mismo que forma parte integral del Acta y que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO. Es procedente la sustitución del candidato a **TERCER REGIDOR PROPIETARIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN, S.L.P.**, propuesta por el **PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, para participar en el proceso electoral 2014-2015, cuya jornada electoral se efectuara el próximo 07 de junio de 2015, quedando de la siguiente manera:

PROPIETARIO	SUPLENTE
MARTHA BEATRIZ SANTIAGO CONCEPCIÓN	ISABEL MARTÍNEZ REYES

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 310 y 314 de la Ley Electoral del Estado.

289/06/2015. Por lo que corresponde al punto número 8 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, Dictamen de Sustitución, derivado de la solicitud presentada por Morena respecto a la renuncia de la C. Yaneth Hernández Maldonado como candidata a Sindico Propietario por el Principio de Mayoría Relativa, proponiendo a la C. Ana Gabriela Hernández Morales en sustitución de la primera para el Ayuntamiento de Tampamolón Corona, de conformidad con lo establecido por los artículos 313 fracción III inciso C) y 314 de la Ley Electoral, mismo que forma parte integral del Acta y que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO. Es procedente la sustitución del candidato a **SINDICO PROPIETARIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN, S.L.P.**, propuesta por el **PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, para participar en el proceso electoral 2014-2015, cuya jornada electoral se efectuara el próximo 07 de junio de 2015, quedando de la siguiente manera:

PROPIETARIO	SUPLENTE
ANA GABRIELA HERNÁNDEZ MORALES	ISABEL MARTÍNEZ REYES

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 310 y 314 de la Ley Electoral del Estado.

DEBE DECIR:

288/06/2015. Por lo que corresponde al punto número 7 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de Sustitución, derivado de la solicitud presentada por Morena respecto a la renuncia de la C. María Guadalupe Celestina como candidata a Tercer Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional proponiendo a la C. Martha Beatriz Santiago Concepción en sustitución de la primera para el Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., de conformidad con lo establecido por los artículos 313 fracción III inciso C) y 314 de la Ley Electoral, mismo que forma parte integral del Acta y que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO. Es procedente la sustitución del candidato a **TERCER REGIDOR PROPIETARIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN, S.L.P.**, propuesta por el **PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, para participar en el proceso electoral 2014-2015, cuya jornada electoral se efectuara el próximo 07 de junio de 2015, quedando de la siguiente manera:

PROPIETARIO	SUPLENTE
MARTHA BEATRIZ SANTIAGO CONCEPCIÓN	ISABEL MARTÍNEZ REYES

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 310 y 314 de la Ley Electoral del Estado.

289/06/2015. Por lo que corresponde al punto número 8 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, Dictamen de Sustitución, derivado de la solicitud presentada por Morena respecto a la renuncia de la C. Yaneth Hernández Maldonado como candidata a Sindico Propietario por el Principio de Mayoría Relativa, proponiendo a la C. Ana Gabriela Hernández Morales en sustitución de la primera para el Ayuntamiento de Tampamolón


Corona, de conformidad con lo establecido por los artículos 313 fracción III inciso C) y 314 de la Ley Electoral, mismo que forma parte integral del Acta y que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO. Es procedente la sustitución del candidato a **SINDICO PROPIETARIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL MUNICIPIO DE TAMPAMOLIÓN, S.L.P.**, propuesta por el **PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, para participar en el proceso electoral 2014-2015, cuya jornada electoral se efectuara el próximo 07 de junio de 2015, quedando de la siguiente manera:

PROPIETARIO	SUPLENTE
ANA GABRIELA HERNÁNDEZ MORALES	FLORIDALIA LIBRADO RAMIREZ

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 310 y 314 de la Ley Electoral del Estado.

LO ANTERIOR SE LEVANTA PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES, A LOS 6 SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., AGREGÁNDOSE LA PRESENTE AL ACTA DE SESION DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2015, INICIADA Y CONCLUIDA EL DÍA 06 SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2015 COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.



LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA